



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 29 de octubre 2020

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a las y los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: «**QUE PIDE INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN DE ALTO PARANÁ SOBRE JUICIO CARATULADO “GERMÁN HUTZ C/ ANTONIO RIVAROLA, EVER SOSA Y LA COMUNIDAD INDÍGENA CERRITO S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN».**

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre el juicio caratulado: «Germán Hutz c/ Antonio Rivarola, Ever Sosa y la Comunidad Indígena Cerrito s/ interdicto de retener la posesión”, Nº 54, Año 2020, Juzgado de Primera Instancia Multifuero (Civil, Laboral y Niñez), de Minga Porã, Secretaría Nº 01»; en relación a la Comunidad Indígena Cerrito, del pueblo Avá Guaraní, ubicada en el distrito de Minga Porã, departamento de Alto Paraná. Igualmente, se realiza el presente pedido de informe en atención del pleno ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas dispuestos en el capítulo V de la Constitución Nacional, específicamente en sus artículos 62, 63 y 64.

En espera de conseguir el acompañamiento de los señores senadores y senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN

«QUE PIDE INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN DE ALTO PARANÁ SOBRE JUICIO CARATULADO “GERMÁN HUTZ C/ ANTONIO RIVAROLA, EVER SOSA Y LA COMUNIDAD INDÍGENA CERRITO S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN”»

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Pedir informe a la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción de Alto Paraná sobre:

1. Las actuaciones en el juicio caratulado: «Germán Hutz c/ Antonio Rivarola, Ever Sosa y la Comunidad Indígena Cerrito s/ interdicto de retener la posesión», Nº 54, Año 2020, Juzgado de Primera Instancia Multifuero (Civil, Laboral y Niñez), de Minga Porã, Secretaría Nº 01.
2. Sí en el juicio mencionado en el punto 1, se contemplan los derechos de los pueblos indígenas dispuestos en el Capítulo V de la Constitución Nacional, específicamente en sus artículos 62, 63 y 64.
3. Sí, en el marco del juicio mencionado en el punto uno, existe orden de desalojo contra la Comunidad Indígena Cerrito, del pueblo Avá Guaraní, ubicada en el distrito de Minga Porã, departamento de Alto Paraná. En caso afirmativo, cuáles fueron los argumentos jurídicos por los que se resolvió el desalojo de la comunidad indígena mencionada. Remitir la documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma. –

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación